



Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Enero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 20MP-00643-00 que contiene el Memorando No. 018-DPSM-HHV-2020; el mismo que solicita Aprobación del Plan de Implementación de Unidades de Consejería en Salud Mental en Instituciones Educativas – 2020;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025 aprueba normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, menciona que "La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, establece que el Departamento de Promoción de la Salud Mental es la unidad orgánica encargada de prestar asistencia psiquiátrica a la población, el cual tiene asignados entre sus objetivos funcionales, fortalecer los factores protectores de la salud mental en la población y el fomento de estilos de relación saludables para el cuidado de su salud individual, familiar y el bienestar general;

Que, con el documento de visto, el Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental solicita aprobación del acotado Plan de Implementación, teniendo como objetivo general promover la salud mental y prevenir conductas de riesgo en la comunidad educativa a través de la implementación de unidades y/o módulos de consejería básica en salud mental, permitiendo establecer la red de prevención y atención efectiva entre las instituciones educativas de la UGEL 06 y los establecimientos de salud de la jurisdicción; para cuyo efecto debe expedirse el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, Departamento de Promoción de la Salud Mental y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Implementación de Unidades de Consejería en Salud Mental en Instituciones Educativas – 2020"; que consta de diez (10) páginas, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Dirección Ejecutiva de Administración dispondrá las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo la ejecución del acotado Plan de Implementación.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

GLCVI.
DISTRIBUCIÓN
SDG.
OEA
DPSM
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21489 R.N.E. 12799

10

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE CONSEJERÍA EN SALUD MENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - 2020

RESPONSABLES:

EQUIPO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD – PSICOLOGIA

ELABORADO POR:

- Psic. Brislenda Villanueva Castilla
- Psic. Limber N. Sánchez Villanueva
- Psic. Juan Carlos Rojas Delgado

2020





PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE CONSEJERÍA EN SALUD MENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - 2020

1. INTRODUCCIÓN

Es evidente que la Promoción de la Salud es una estrategia poderosa para el cambio y desarrollo de actitudes y prácticas saludables. La Carta de Ottawa (1986) señala que “La promoción de la salud se crea y se vive en el marco de la vida cotidiana: en los centros de enseñanza, de trabajo y recreo, proporcionando los medios necesarios para mejorar y ejercer un mejor control sobre la salud poblacional, garantizando entornos saludables, entre ellos el educativo, que permita un adecuado desarrollo físico, psicológico, emocional y social de los estudiantes.”¹

El Ministerio de Salud ha señalado como primer Lineamiento de Política del sector, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad con la implementación de un Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS); en términos generales, considera “priorizar y consolidar las acciones de Atención Integral con énfasis en la Promoción y Prevención, cuidando la salud, disminuyendo los riesgos y daños de las personas en especial de los niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y discapacitados”.²

El concepto de salud mental, de acuerdo a los “lineamientos para la acción en salud mental, 2018”, Es definida como un estado dinámico de bienestar que se genera en todos los contextos de la vida diaria, los hogares, la escuela, los centros de trabajo y los espacios de recreación; se expresa a través del comportamiento y la interacción interpersonal (OMS, 2004). La dimensión positiva de la salud mental se relaciona directamente con el bienestar emocional, la satisfacción por la vida, la capacidad empática o actitud prosocial, el autocontrol, la autonomía para resolver problemas, el bienestar espiritual, las relaciones sociales, el respeto por la cultura, la equidad, la justicia social y la dignidad personal.³

Es por ello que se requiere de la promoción de la salud, a la que la organización mundial de la salud la define como “el proceso que da a la población los medios para ejercer un mayor control sobre su propia salud y de mejorarla”, para alcanzar un estado completo de bienestar físico, social y mental. Un individuo o grupo debe ser capaz de identificar y realizar sus aspiraciones, satisfacer sus necesidades y cambiar o adecuar el medio ambiente.³

En este sentido, la promoción de la salud involucra a personas, familias y comunidades en un proceso de cambio orientado a modificar los condicionantes y determinantes de la salud.³

La Institución Educativa se constituye en una instancia privilegiada para implementar acciones de promoción de la salud con un enfoque integral; en ella, no sólo se desarrolla una enseñanza curricular tradicional, sino además, se aprovecha el ambiente psicosocial y el aprendizaje de elementos del desarrollo de actitudes y prácticas saludables. Una escuela promotora de la salud es la que se abre a la participación y a la colaboración de funcionarios, docentes, personal de salud, padres y alumnos, líderes de la comunidad y el sector privado. Por otro lado es un espacio estratégico de formación y desarrollo, pues es allí donde los alumnos elaboran conocimientos, fortalecen hábitos e internalizan los valores que los conducirán hacia un vida plena.

En general, los estudios revelan que los principales problemas que aquejan a los niños y adolescentes son: *depresión y suicidio, adicciones, violencia, embarazo no deseado, riesgo a contraer infecciones de transmisión sexual*, entre otros.

En el documento técnico “Lineamientos de política sectorial en salud mental”, se señala que el 20,3%, 18,7% y 14,7% de niños y niñas, entre los grupos de edad de 1,6 a 6



años, de 6 a 10 años y de 11 a 14 años, respectivamente, presentan algún problema de salud mental. Además, alrededor del 11% de estos mismos grupos está en riesgo de padecerlos⁴ (según los estudios epidemiológicos en Lima y Callao).

Asimismo, refiere que el maltrato o violencia hacia la mujer por su pareja, generalmente, se inicia en el enamoramiento. Una de cada 10 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia por su actual pareja en este periodo (Estudios Epidemiológicos de Salud Mental, 2012). El feminicidio es una de las formas de mortalidad asociada a este problema⁴.

El maltrato infantil familiar se encuentra en el 26,4% de las familias (ENARES, 2015). La violación sexual afecta principalmente a niñas y adolescentes, siendo 1 de cada 3 víctimas menores de 14 años; y, el umbral de riesgo de violación está entre los 10 y los 13 años. Asimismo, 14 de cada 100 adolescentes de 15 a 19 años quedan embarazadas. En adolescentes menores de 18 años se registra el 8% del total de partos.⁴

Los diversos sectores del país debemos unir esfuerzos para desarrollar acciones conjuntas: un paso significativo para este trabajo es el convenio marco realizado entre el Ministerio de Educación (**MINEDU**) y el Ministerio de Salud (**MINS**A) firmado el 05 de agosto de 2002 y refrendado en marzo de 2008 y setiembre de 2017, donde ambos expresan su voluntad y acuerdo para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del educando en su entorno familiar y comunitario, mediante la **Promoción de la Salud**.

Otro aspecto importante es, la Ley 30947, en su Artículo 17 "Prevención de los problemas de salud mental" se mencionan acciones de prevención como: Identificación y monitoreo de factores de riesgo en la comunidad, para evitar la existencia de problemas psicosociales que lleven a patologías que afecten la salud mental individual y colectiva, con énfasis en la prevención de la violencia familiar, violencia sexual, pandillaje, sicariato, maltrato infantil y contra la mujer, consumo y abuso de drogas legales e ilegales y no químicas, cuadros de depresión e intentos de suicidio, afectados por la violencia terrorista, así como los riesgos en el ambiente de trabajo, entre otros; Identificación de grupos de riesgo; Detección temprana de problemas de salud mental; Eliminación del estigma y la discriminación y el acceso a la información oportuna sobre programas y servicios que benefician la salud mental, especialmente aquellos existentes en las instituciones educativas de la educación básica y de la educación superior, públicas y privadas.

En ese sentido, el Hospital Hermilio Valdizán (HHV) a través del **Departamento de Promoción de la Salud Mental (DPSM-HHV)**, en coordinación con la **Unidad de Tutoría de la UGEL 06**, han acordado continuar desarrollando acciones en promoción y prevención de la salud mental; en este marco se presenta, la actualización del **Plan de Implementación de Unidades de Consejería en Instituciones Educativas 2020**.



2. FINALIDAD

Contribuir a mejorar la salud integral de los adolescentes brindando espacios de escucha y apoyo emocional (**Unidades de Consejería**) donde recibirán orientación y soporte por parte de docentes y tutores capacitados, quienes brindarán estrategias de afronte a situaciones problemáticas y toma de decisiones, potenciando los factores de protección y controlando los factores de riesgo de los estudiantes. Asimismo, permitirá detectar tempranamente posibles problemas de salud mental y derivarlos oportunamente a los establecimientos de salud de su jurisdicción.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Promover la salud mental y prevenir conductas de riesgo en la comunidad educativa a través de la implementación de unidades y/o módulos de consejería básica en salud mental, permitiendo establecer la red de prevención y atención efectiva entre las instituciones educativas de la UGEL 06 y los establecimientos de salud de la jurisdicción.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar, capacitar y fortalecer las competencias de docentes y tutores para la detección temprana de problemas de salud mental, realizando la derivación oportuna y brindando consejería básica a los estudiantes y padres de familias en las instituciones educativas focalizadas.
- Realizar la apertura, implementación y funcionamiento de las Unidades de Consejería en las Instituciones Educativas, ofreciendo de esta manera espacios de escucha y apoyo emocional a los estudiantes y padres de familia.
- Sensibilizar, promover y motivar en la comunidad educativa, iniciativas que fomenten la promoción y prevención de la Salud Mental, a través de acciones efectivas de directivos, docentes, tutores, estudiantes y padres de familia.
- Fortalecer el trabajo coordinado entre las instituciones educativas y los establecimientos de salud privilegiando el enfoque comunitario para la promoción, prevención y atención de la salud mental.

4. AMBITO DE APLICACIÓN

El plan de implementación de Unidades de Consejería en Salud Mental 2020, se aplicará en 3 instituciones educativas focalizadas, pertenecientes a la UGEL 06.

5. PERFIL DEL DOCENTE/TUTOR DEL PIUC (Deseable)*

- Proactivo/a
- Empático/a
- Comprometido/a
- Responsable
- Asertivo/a
- Con capacidad de relacionarse adecuadamente
- Capacidad de resolución de problemas

* **NOTA:** Se realizará una evaluación psicológica a los docentes y tutores que participarán en el programa. Los resultados de la evaluación se manejará de manera confidencial (psicólogos del HHV); asimismo, la evaluación se realizará con el consentimiento informado de los participantes.



6. METODOLOGÍA

6.1 PROCEDIMIENTO

Fase 1: Selección de las 03 Instituciones educativas que participarán en la implementación del Programa de Implementación De Unidades De Consejería En Salud Mental.

En el mes de Febrero del 2020 se realizará la focalización de las Instituciones educativas que cumplan con los Criterios de selección que se realizará de la siguiente manera:

- Focalización de las instituciones que se encuentre dentro de la jurisdicción de la zona de Santa Anita.
- Se enviará una encuesta en físico a los directores para participación voluntaria en el PIUC.
- Llenado de la base de datos de pre-selección de Instituciones Educativas que participarán el PIUC-2020.
- Selección final de las Instituciones Educativas que participarán en el PIUC- 2020 en función a los resultados de la encuesta (**03 instituciones**).

Fase 2: Sensibilización a Directores

En el mes de Marzo del 2020 se realizará una capacitación de sensibilización a directores, sub Directores y Coordinador de Tutoría de las instituciones seleccionadas, referente a temas de Salud mental y consejería.

Fase 3: Capacitación, Monitoreo y Supervisión del PIUC

En esta tercera fase se trabajará con los tutores y/o consejeros de las instituciones seleccionadas (03 I.E). Así mismo se trabajará entre los meses de Marzo a Noviembre del 2020 de la siguiente manera:

1. Capacitaciones y Talleres (presenciales)

MÓDULO	TEMAS	HORAS CRONOLÓGICAS	FECHAS
Módulo I	Sensibilización sobre PIUC	4hrs	25 de marzo del 2020
	Tópicos de salud mental (depresión, ansiedad, Adicciones, Problemas de conducta)	4hrs	26 de marzo del 2020
	Consejería y Juegos de Roles	4hrs	27 de Marzo del 2020
Módulo II	Control de emociones	4hrs	23 de Abril del 2020
	Juegos de Roles	4hrs	24 de Abril del 2020
Módulo III	Primeros Auxilios Psicológicos	4hrs	28 de Mayo del 2020
	Juegos de Roles	4hrs	29 de Mayo del 2020
Módulo IV	Violencia	4hrs	27 de Agosto del 2020
	Juegos de Roles	4hrs	28 de Agosto del 2020
Total de Horas		36 hrs (48 Horas Pedagógicas)	



2. Reuniones de Inter- aprendizaje.

MESES	HORAS CRONOLÓGICAS	FECHAS
Abril	1.5 hrs	6 de Abril del 2020
	1.5 hrs	20 de Abril del 2020
Mayo	1.5 hrs	4 de Mayo del 2020
	1.5 hrs	18 de Mayo del 2020
Junio	1.5 hrs	8 de Junio del 2020
	1.5 hrs	22 de Junio del 2020
Julio	1.5 hrs	6 de Julio del 2020
	1.5 hrs	20 de Julio del 2020
Agosto	1.5 hrs	10 de Agosto del 2020
	1.5 hrs	24 de Agosto del 2020
Setiembre	1.5 hrs	7 de Setiembre del 2020
	1.5 hrs	21 de Setiembre del 2020
Octubre	1.5 hrs	5 de Octubre del 2020
	1.5 hrs	19 de Octubre del 2020
Noviembre	1.5 hrs	2 de Octubre del 2020
	1.5 hrs	23 de Octubre del 2020
Total de Horas	24 hrs (32 horas Pedagógicas)	

3. Práctica En Campo: Entrevista, derivación y Seguimiento a Estudiantes.

- Esta labor se realizará fuera del horario y actividades programadas de las I.E.

Cantidad de Alumnos Entrevistados	Seguimiento por alumno	Tiempo de Duración por consejería	Horas Pedagógicas por Alumno
10 alumnos Por docente	05 seguimientos	30 minutos	03 horas



Total de Horas Pedagógicas Por docente: **30 horas Pedagógicas**

PROGRAMACIÓN DE HORAS	
ACTIVIDAD	Nº DE HORAS PEDAGOGICAS
Capacitaciones y Talleres	48 hrs
Reuniones de Inter- aprendizaje.	32 hrs
Práctica en Campo	30 hrs
TOTAL	110 horas Pedagógicas

6.2 INDICADORES (lista de Chequeo de consejería)

Los docentes y tutores de cada institución educativa deben contar con cada una de las especificaciones siguientes:

1. Tener una asistencia del 100 % de los IV módulos de capacitación presencial.
2. Haber aprobado el examen de la capacitación presencial.
3. Programación de turnos de docentes y tutores capacitados para la atención en Consejería Básica en Salud Mental (Rol de horarios de atención de cada docente o tutor participante, publicados visiblemente en el ambiente de consejería, dirección, sub-dirección, aulas).
4. Contar con un ambiente privado, que reúne las condiciones mínimas para el funcionamiento de la Unidad de Consejería (no necesariamente de uso exclusivo).
5. Material de apoyo: Cartilla de Proceso de consejería orientado a los adolescentes; Esquema de atención en consejería; Situaciones difíciles que se pueden presentar en la consejería escolar.
6. Formatos y fichas para la consejería: Fichas de entrevista (01 por cada caso/ total de casos 10). Mostrar avances en cada visita de monitoreo; Ficha de Tamizaje para la detección de problemas de Salud Mental - Adaptado (01 por cada caso/ total de casos 10); Fichas de derivación (Opcional siempre y cuando deriven a un establecimiento de salud); Fichas de Registro de Actividades Individualizadas.

6.3 REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DOCENTES O TUTORES

1. Tener una asistencia del 100 % de los IV módulos de capacitación presencial.
2. Tener el 100% de la asistencia de las reuniones de Inter- Aprendizaje.
3. Haber aprobado el examen de la capacitación presencial.
4. Haber tenido a su cargo 10 casos individuales con sus respectivas fichas de entrevista, 05 seguimiento (c/u de los casos), ficha de Tamizaje de salud mental adaptado.



6.4 RESULTADOS

La evaluación de los resultados del monitoreo y supervisión se dará a conocer a través de las actas de reunión y listas de chequeo de consejería.

7 ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:

1. Realizar gestiones con el equipo de Unidad de TOECE de la UGEL 06 para ejecutar el Plan de Implementación de Unidades de Consejería en las instituciones educativas focalizadas, estableciendo compromisos que respalden el programa y orienten al cumplimiento de los objetivos trazados.
2. Entregar a la UGEL 06 el Plan de Implementación de Unidades de Consejería en Salud Mental en instituciones educativas 2020.
3. Elaborar el cronograma de monitoreo, apertura y supervisión del funcionamiento de cada Unidad de Consejería.
4. Elaborar un informe final que refleje la experiencia realizada, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PIUC para gestionar la certificación a los docentes y tutores.

8 POBLACIÓN OBJETIVO

Directa: Comunidad educativa.

Indirecta: Comunidad en general.

9 RESPONSABLES

Equipo Técnico Operativo: Psic. Limber N. Sánchez Villanueva
Psic. Brislenda Villanueva Castilla
Psic. Juan Carlos Rojas Delgado

Equipo Estratégico de Apoyo: Especialista de Tutoría y Orientación Educativa
Promotores de Tutoría y Orientación Educativa

10 RECURSOS:

DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO

- 01 ambiente para el desarrollo de las capacitaciones y reuniones de seguimiento
- 30 sillas (o según cantidad de participantes)
- 01 ambiente para la consejería (una mesa o escritorio y dos sillas, como mínimo)

EQUIPOS (Para la Capacitación)



- 01 Equipo multimedia (Proyector)
- 01 Computadora/laptop

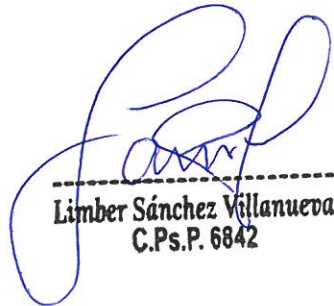
MATERIALES DE ESCRITORIO

- Medio millar de papel bond A4
- 04 plumones de pizarra acrílica
- 01 mota
- 160 lapiceros azules
- 160 juegos de fotocopias de formatos (pre test y post test, ficha de proceso de consejería, formatos de tamizaje, de entrevista, de registro y derivación)



MINISTERIO DE SALUD
 "HOSPITAL HERMILIO VALDIZAMA"
 DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE LA SALUD

 Juan Carlos Rojas Delgado
 PSICOLOGO CLINICO
 C.Ps.P. 23307



 Limber Sánchez Villanueva
 C.Ps.P. 6842



MINISTERIO DE SALUD
 "HOSPITAL HERMILIO VALDIZAMA"
 DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE LA SALUD

 Jefe de la Sección de
 C. Ps. P. 6842



 Brislenda Villanueva Castilla
 PSICÓLOGA
 C.Ps.P. 17842

REFERENCIAS

1. Carta de Ottawa para el Fomento de la Salud. Primera Conferencia Internacional sobre Fomento de la Salud. 1986. Ginebra. Organización Mundial de la Salud (WHO/HPR/HEP/95.1, disponible en; http://www.who.int/hpr/NPH/docs/ottawa_charter_hp.pdf (en inglés), visitado el 20 de febrero de 2004).
2. MINISTERIO DE SALUD (Perú). 2002. Lineamientos de Política Sectorial para el Período 2002 - 2012 y Principios Fundamentales para el Plan Estratégico Sectorial del Quinquenio Agosto 2001 - Julio 2006. Lima, MINSA.
3. MINISTERIO DE SALUD (Perú). 2010. Guía educativa Habilidades para escolares de 8 a 11 años.
4. MINISTERIO DE SALUD, 2018. "Lineamientos De Política Sectorial En Salud Mental Perú 2018" (RM N° 935 – 2018/ MINSA) 54 p.
5. [http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-salud-mental-ley-n-30947-1772004-1/MINISTERIO DE SALUD \(Perú\). Ley de Salud Mental N° 30947](http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-salud-mental-ley-n-30947-1772004-1/MINISTERIO%20DE%20SALUD%20(Peru).%20Ley%20de%20Salud%20Mental%20N%2030947)
6. MINISTERIO DE SALUD (Perú), Protocolo de Consejería para la Atención Integral del Adolescente. Primera edición, Lima 2005.
7. MINISTERIO DE SALUD
8. OBST CAMERINI; J. (2008) *La Terapia Cognitiva*. Bs.Aires: CATREC. Citado en <http://www.scribd.com/doc/7064106/Modelo-Cognitivo-Conductual>.
9. OMS, 1998. Glosario de Promoción de la Salud, / http://www.bvs.org.ar/pdf/glosario_sp.pdf.
10. OPS, 1986 <http://www1.paho.org/spanish/HPP/OttawaCharterSp.pdf>
11. <http://es.wikipedia.org/wiki/Huayc%C3%A1n>.
12. (http://es.wikipedia.org/wiki/Instituci%C3%B3n_educativa)
13. <http://definicion.de/docente/>
14. <http://www.definicionabc.com/general/docente.php>
15. <http://www.gobiernodecanarias.org/educaci%C3%B3n/udg/pro/Redveda/profesor/formac/tutoria1/modulo03/conc-mod.htm>.
16. <http://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26339/19600.pdf>.
17. http://www.coneaces.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=45&Itemid=34.
18. http://www.giemic.uclm.es/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=1008&Itemid=60.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

Psic. Brislenda Villanueva Castilla
C.Ps.P. 17842

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

Psic. Juan Carlos Delgado Rojas
C.Ps.P. 23307

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

Psic. Limber Sánchez Villanueva
C.Ps.P. 6842

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"